



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con el fin de ayudar económicamente a los estudiantes y sus familias residentes y empadronadas en esta localidad y que realicen estudios fuera de la misma, para lo que necesitan desplazarse a sus centros de enseñanza, aprueba la convocatoria de becas de ayuda, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- ESTUDIOS SUBVENCIONABLES:

UNIVERSITARIOS: Tendrán la consideración de estudios Universitarios: los estudios de Grados realizados tanto en las Escuelas Universitarias como en las Universidades.

No se considerarán estudios subvencionables: los masters o postgrados, estudios online, los estudios realizados en academias de: idiomas, informática, música, artes plásticas, mecanografía, oposiciones etc.. Así como tampoco los Trabajos de Fin de Carrera.

2ª.- ESTUDIANTES QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS:

A/- Aquellos que estando **empadronados en esta localidad con anterioridad a la fecha del acuerdo de aprobación de estas bases**, cursen fuera de la misma, algún tipo de los estudios subvencionables que se establecen en las siguientes bases.

B/- Aquellos cuya unidad familiar, no supere el umbral de renta establecido en el punto 5º de estas bases. A estos efectos se considerará unidad familiar a progenitores/tutores e hijos que **convivan o esten empadronadas en el mismo domicilio.**

C/- **No se harán efectivas** las ayudas económicas establecidas en estas bases, a aquellos estudiantes cuya Unidad familiar en la que conviven, **tenga deudas pendientes** en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento o recibos pendientes de pago, a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar o en el domicilio declarado, con Aquona SA, concesionaria de los servicios de aguas, hasta tanto no satisfagan las mismas, dentro de los plazos establecidos en la base 6ª letra B de estas bases.

D/- Asimismo **tampoco se harán efectivas** las ayudas a los estudiantes cuya unidad familiar en la que conviven, alguno de sus miembros **tenga libros o material prestado de la Casa de Cultura** de Villamuriel de Cerrato, **pendientes de devolver y fuera de plazo** (hasta no devolverlos o abonarlos en el plazo fijado en la base 6-a).

3ª.- CUANTIAS ECONOMICAS:

A cada estudiante de estudios Universitarios, se le subvencionará con:

- 200,00 € si tienen que realizar un desplazamiento de mas de 30 Km. y acreditan residencia.
- 160,00 € si tiene que realizar un desplazamiento de mas de 30 Km.
- 140,00 € si tiene que realizar un desplazamiento de menos de 30 Km.

4ª.- NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD:

Cada estudiante deberá presentar una solicitud individual, en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo que se establezca para cada curso escolar, a la cual adjuntará la siguiente documentación:





AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

- Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante.
- Justificante que acredite LA MATRICULA del curso escolar 2025/2026 a subvencionar, en el que deberá figurar el nombre del Centro Escolar, su localización y curso que realiza.

- Justificante que acredite la residencia efectiva en la ciudad donde se realizan los estudios, caso de optar a este tipo de ayuda.

- Justificantes de la DECLARACION DE LA RENTA de la Unidad Familiar del ejercicio de 2024.

- Justificante del N° DE CUENTA BANCARIA, con 24 dígitos (código IBAN), donde desea recibir el importe de la Subvención.

5ª.- LIMITES DEL UMBRAL DE RENTA

Podrá optar a esta beca de ayuda el estudiante cuya renta anual de la unidad familiar en la que convive no supere la cantidad de 33.250 €.

La Renta anual de la Unidad Familiar se determinará con arreglo al siguiente cálculo:

- De la Declaración de la Renta o del borrador del IRPF del año 2024 se tomará el importe de la casilla 505 (Base Liquidable General),y, se deducirá el importe de la casilla 513.
- Para este cálculo se sumará la Base Liquidable General de todas las personas que formen la unidad familiar o que están empadronadas en la residencia familiar
- **El importe o la suma de los importes reflejados en la casilla/s 505, menos el importe o la suma de los importes de la casilla/s 513, el resultado no podrá superar los 33.250 Euros. (= o inferior a 33.250 €) (*1)**
- En caso, de que cualquier miembro de la unidad familiar, No haya presentado Declaración de la Renta en el año 2024 y no tenga borrador de la misma, por no tener obligación de hacerlo, deberá justificar tal circunstancia con Certificado de la Agencia Tributaria.

6ª.- PLAZOS

A/- Plazo de Solicitud

Las solicitudes se deberán presentar acompañadas de la documentación que se menciona en el punto anterior, en las oficinas de este Ayuntamiento desde en un plazo de **20 Días Naturales** desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de esta convocatoria.

B/- De Exposición y reclamaciones:

Conforme el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre L.P.A.C, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez Días Hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se entenderá desistida su petición.

Tras lo anterior se procederá a confeccionar los listados comprensivos de los solicitantes a los cuales se les ha concedido y denegado estas ayudas. Los cuales se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas, en un plazo de diez Días Hábiles .

C/- De pago:





AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

El Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo de exposición pública y de reclamaciones, y resueltas estas, se procederá al ingreso de la cantidad subvencionada a todos los solicitantes que tengan concedida estas ayudas y no estén dentro de los casos contemplados en el punto 2º letras C y D de estas bases, en la cuenta bancaria indicada en la documentación presentada, antes del día 28 de Febrero de 2026.

7ª.- VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES:

Esta convocatoria tendrá carácter anual. La vigencia de estas bases será hasta el 31 de Diciembre del 2025, pudiéndose eliminar, mantener o cambiar las mismas para el curso escolar 2026/2027 y siguientes, tanto en su cuantía como en cuanto a las normas para su otorgamiento.

Villamuriel de Cerrato a la fecha de la firma electrónica

(*1) La suma de los importes de las casillas 505 y 513 habrá que realiuzarla cuando se trate de declaraciones individuales de la unidad familiar

